



1010
33476

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Crease el Programa "CANASTA DEPORTIVA", cuyo objetivo será entregar elementos deportivos a los Clubes Deportivos con asiento en el territorio de la Provincia de Santa Fe. Su finalidad será facilitar elementos deportivos a los fines de cubrir sus necesidades básicas. La entrega se realizará una sola vez por año calendario.

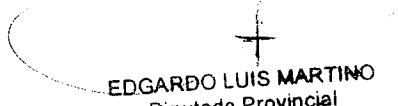
ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Desarrollo Deportivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Será requisito único para acceder a la Canasta Deportiva, la acreditación de la Personería Jurídica.

ARTÍCULO 4º: Para el ejercicio anual 2018, el monto de cada entrega será de \$ 15.000 (quince mil pesos). Durante el mes de febrero de cada año, la Secretaria de Desarrollo Deportivo, el Concejo Provincial del Deporte (Co.Pro.De), 3 (tres) representantes de la Cámara de Senadores y 3 (tres) por la Cámara de Diputados serán los encargados de fijar el monto de las entregas.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que estime pertinentes a fin de ejecutar y dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial





FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Este Proyecto reconoce como antecedente el que oportunamente se presentase junto con el entonces Diputado Maximiliano Pullaro, en abril de 2012 (Expte. N° 26.036).

Decidimos volver a presentar esta iniciativa ya que estamos convencidos de la importancia social que desempeñan los clubes deportivos en la comunidad, fundamentalmente en lo referido a la contención de los jóvenes.

Si bien nuestra Provincia cuenta con diversos programas destinados a fomentar el crecimiento de estas entidades, nuestra propuesta apunta a cubrir necesidades básicas que hacen a la labor diaria de los clubes deportivos.

El rol social y educativo que cumple el deporte en todas las franjas etarias es algo innegable. Un chico que practica cualquier deporte es un chico ganado a la calle. Es una persona que encuentra un grupo de contención y que pasa a formar parte de esa maravillosa experiencia que es *"la vida de Club"*. Los clubes de nuestra Provincia son centros sociales, y de encuentro de las familias enteras, que se nuclean alrededor de la práctica deportiva que sea. Un club simboliza la unidad, un emblema del barrio, o de la ciudad.

En el texto original se hacía referencia a una suma dineraria que claramente ha quedado desactualizada. Creemos razonable que la suma anual entregada sea de \$ 15.000 (pesos quince mil). Pero como el espíritu debe ser amplio, entendemos que para los futuros ejercicios económicos se debe conformar una comisión compuesta por representantes del Poder Ejecutivo, personificados en las autoridades de la Secretaria de Desarrollo Deportivo, miembros del Concejo Provincial del Deporte y legisladores de ambas Cámaras, como representantes directos de la sociedad.

A su vez, al exigir como requisito la acreditación de subsistencia de Personería Jurídica, estamos incentivando a todos los dirigentes de clubes que aún no han





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

regularizado su situación jurídica, a que lo hagan.

En síntesis, porque estamos plenamente convencidos del rol que desempeñan los clubes en la vida cotidiana de todos los santafesinos, es que reiteramos este proyecto. Es un compromiso que como legisladores hemos asumido, el de no escatimar esfuerzos para fortalecer su funcionamiento a través de políticas sociales abarcativas que tiendan al pleno desarrollo de los individuos.

Es entonces, por todo lo expresado, que solicito a mis pares de esta Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

